



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber que, de conformidad con el art. 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

I. – Se ignora el lugar donde notificar individualmente a los Herederos de D. Alfonso de Diego Longo.

II. – Se ha intentado infructuosamente la notificación individual a los siguientes:

- D. Eduardo Reguero Longo.
- D. Rubén Reguero Calleja.
- D.^a Pilar Longo Orive.
- D.^a Antonia Reguero Longo.
- D. Julio Fernández Ruiz.
- D. José Miguel Fernández Gómez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2013, y cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2013, aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. – Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Gutiérrez Martínez y otros y por D. Raúl Arroyo Fernández, en nombre y representación de la mercantil Arroyo del Sauce, S.L.

Segundo. – Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector S-8 Fuentecillas II del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, promovida por la U.T.E. S-8, según documento técnico registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el día 27 de diciembre de 2012, al número 2232/12, completado con el Plano 01 registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el día 8 de febrero de 2013, al número 124/13.

Tercero. – De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, adjuntándoles un ejemplar del documento aprobado en soporte digital, así como a los alegantes, adjuntándoles copia del informe emitido por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 6 de febrero de 2013



y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a ésta un ejemplar del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

Cuarto. – De conformidad con el artículo 61.2 de citada Norma, publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en la página Web del Ayuntamiento de Burgos. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la memoria vinculante y las normas urbanísticas del documento aprobado así como una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Para poder realizar esta publicación el promotor del expediente deberá presentar el documento completo en CD-Rom que constará de textos escritos en formato PDF (con firma digital) que pueda ser de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre clase 2 CA o DNI electrónico, así como de documentación gráfica en formato DWG y PDF (con firma digital al menos el formato PDF).

Quinto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes».

Burgos, 29 de abril de 2013.

La Gerente de Fomento,
M.^a Rosario Martín Burgos